



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO."

Chicoloapan, Estado de México a 19 de agosto de 2026

CHIC/OPDAPAS/DA/DRH/133/2026

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información.



AT'N DEISY GABRIELA HERRERA LOYA
TÍTULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
OPDAPAS DEL MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, MÉXICO.

Sirva este medio para enviar un cordial saludo, mismo que aprovecho para dar contestación a su oficio **CHIC/OPDAPAS/UT/097/2026** con fecha de recibido del dieciséis de julio del año en curso, donde me comunica lo siguiente:

PRIMERO. Siendo las quince horas con diez y nueve minutos del día quince de julio del dos mil veintiséis, la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública recibió mediante la plataforma SAIMEX, la Solicitud de Información Pública bajo el folio **00034/OASCHICOLO/IP/2026** que a la letra refiere:

"Con fundamento en la Ley de Transparencia local, solicito al área de Recursos Humanos la siguiente información respecto a las condiciones generales de trabajo:

- 1. Copia del reglamento interno, condiciones generales de trabajo o lineamiento vigente donde se regule el cálculo y pago de horas extraordinarias.*
- 2. Documento, oficio o respuesta formal que aclare el criterio institucional sobre si es procedente o no el pago de horas extras durante los periodos vacacionales de los servidores públicos.*
- 3. En caso de ser procedente, cuál es el procedimiento administrativo y el formato que debe llenar el trabajador para solicitar dicho pago." (Sic)*

De acuerdo a lo solicitado:

1.- Me permito informarle que, derivado de la revisión efectuada en los archivos físicos y electrónicos de este Organismo, así como de la consulta de los instrumentos jurídicos y administrativos que regulan su organización y funcionamiento, no se localizó un Reglamento Interior vigente, debidamente aprobado y publicado en la **Gaceta Municipal de Chicoloapan, Estado de México**. Sin embargo, este Organismo se encuentra en espera de la aprobación y publicación del mismo.

2.- Tengo a bien informarle que, **NO** se laboró tiempo extraordinario, en ningún momento se giró ese tipo de instrucción, en caso contrario solicito al interesado (a), que expida el documento en donde se compruebe la solicitud de actividades extraordinarias durante los periodos vacacionales de los servidores públicos, esto de acuerdo a los artículos **221 y 222** de la **Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios**, por lo tanto desconozco cual sea la causa, motivo, razón o circunstancia por la cual se solicita esta información.



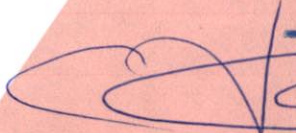
"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO."

3.- Le reitero que, el procedimiento podrá ser justificado de acuerdo a los artículos **221, 222 y 223** de la **Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios**.

Por lo antes expuesto, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 fracción IV, 24 fracción XI, XIV, XIX, artículo 53 fracción II, IV, V, VI, VII de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios**.

Sin más por el momento quedo a usted para cualquier aclaración o duda respecto.

ATENTAMENTE




Lic. Vaneza Abigail Carpio Ortiz

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
CHICOLOAPAN, MÉXICO.